

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-055-3-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del día cinco de abril de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad en fecha quince de marzo del presente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere copia certificada relacionada a los Fondos otorgados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) al Ministerio de Hacienda, durante la gestión del FMLN:

- 1) Convenio de la Cooperación.
- 2) Detalle de las becas escolares otorgadas con dichos fondos a personal del Ministerio de Hacienda para realizar estudios educativos universitarios o capacitaciones en el exterior, así como el año en el que se otorgaron y el destino del uso, como el monto de las mismas.
- 3) Nombres y apellidos del personal antes mencionado del Ministerio de Hacienda beneficiado con dichos fondos.
- 4) Cargo que fungían el personal antes mencionado al recibir el beneficio de los fondos AECID, estableciendo el año.
- 5) Cargo actual que funge el personal que recibió el beneficio de los fondos AECID, para estudios universitarios, laboren o el último cargo que fungieron dentro del Ministerio de Hacienda, estableciendo el año.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-055 por medio de correo electrónico de fecha dieciséis de marzo del presente año a la Subdirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el solicitante.

Por medio de resolución de referencia UAIP-RES-055-2-2022, de fecha veintiocho marzo del presente año, se amplió el plazo de gestión de la solicitud de información, en cinco días hábiles adicionales, a petición de la Subdirección de Recursos Humanos.

En fecha cuatro de abril del presente año, la Subdirección de Recursos Humanos por medio de Memorándum, aclaró:

<< Hago de su conocimiento que en esta Subdirección no se resguarda ninguna información relacionada a este Convenio, ni a su ejecución. Dichos fondos fueron orientados a la atención de proyectos de DGII, por lo que se trasladó la solicitud a esa dependencia. >>

Al respecto se nos informó mediante correo electrónico que "...las copias de toda la documentación que se contaban en la Unidad de Planificación de DGII respecto a estos temas, se quemó en el incendio de julio 2017, ya que se encontraba ubicada en la Torre 3".>>



MINISTERIO DE HACIENDA

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 66, 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

A) ACLÁRESE al peticionario:

- 1) Que la Subdirección de Recursos Humanos no resguarda ninguna información relacionada al Convenio Básico de Cooperación entre la República de El Salvador y Reino de España., ni a su ejecución, ya que dichos fondos fueron orientados a la atención de proyectos de DGII, por lo que se trasladó la solicitud a esa dependencia.
- 2) La DGII informó que las copias de toda la documentación que se contaban en la Unidad de Planificación de DGII respecto a estos temas, se quemó en el incendio de julio 2017, ya que se encontraba ubicada en la Torre 3.
- 3) Que, de existir inconformidad con lo expuesto en la resolución, le asiste el derecho de interponer los recursos que las leyes le confieren, en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 82 de la LAIP.

B) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

